



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintinueve de agosto de dos mil veintidós

RADICADO 05001-31-05-008-2019-00412-00

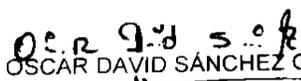
En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, mediante providencia del día 5 de agosto del presente año, a través de la cual corrige la sentencia proferida el día 9 de diciembre de 2021, en el proceso ordinario laboral de la referencia en cuanto al número del radicado del mismo.

Y debido a que, no existe a la fecha ningún otro trámite pendiente para resolver en el presente asunto, se ordena volver el expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, previas las anotaciones correspondientes.

Expídanse las copias que requieran las partes de conformidad con lo indicado en el artículo 114 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 116 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 31 DE AGOSTO DE 2022, a las 8 a.m.</p> <p> OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</p> <p>El Secretario</p>
